3100-3189, 1914, volume 4651

ESTATUTOS

GREET POPULIER

Apropados por Decreto Supremo de 5 de Enero de 1912

> ektipi (Spoje elji). Selekti ilipana i Liopaia Dobera

Ministerio de Hacienda / M

Santiago, 23 de Diciembre de 1914.

Vista la solicitud que precede de don
Francisco A. Celis, por la Sociedad Anónima denominada
"Caja Popular", autorizada por decreto N°14, de 5 de Enero de 1912, en la que pide se autorice la disolucion y
liquidacion de dicha Sociedad, acuerdo que consta de la
escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago;
el 13 de Noviembre último, ante el Notario don José Vicente Fabres;

Visto lo dispuesto en el art°427 del Código de Comercio y teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal.

## DECRETO:

l°.- Autorizase la disolucion y liquidacion de da Sociedad Anónima denominada "Caja Popular", autorizada por decreto N°14, de 5 de Enero de 1912, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada em Santiago, ante el Notario don José Vicente Fabres, el 13 de Noviembre del presente año.

2°.- Dése cumplimiento á lo prescrito en el art°440 del Código de Bomercio.

Tómese razón, comuníquese, publiquese é insértese en el Boletin de las Leyes y Decretos del Gobierno.-

Albertelluar

TOMADO RAZOH

23 DIC. 1914

TRIBUNAL DE CUENTAS

Exemo. Señor:

Francisco A. Celis, por la sociedad anónima Caja Popular, á V.E. respetuosamente espongo:

Que dando cumplimiento á lo ordenado por V.E. vengo en declarar que por Decreto Supremo Nº 14 de 5 de Enero de 1912 se autorizó la existencia de la Sociedad denominada Caja Popular y se aprobaron sus Estatutos, que constan de la escritura pública otorgada en Santiago el 18 de Noviembre de 1911, ante el Notario don Elías Márquez de la Plata.

Acompaño un ejemplar impreso que contiene los Estatutos y los Decretos Supremos que aprobaron los Estatutos y declararon legalmente instalada la Sociedad.

En esta virtud

4 V.E. pido: se sirva tener presente lo que dejo espuesto. -

Serento

Disolicion y liquidación Caja Topular

Valdes R. Alejandro

En Santiago de Chile a trece de Noviembre de mil
novecientes catoree, ante mi, Joré Vicento Tabres, No
tario abogado de esto Departamento y tertigos que
tario abogado de esto Departamento y tertigos que
se mencionan compareció don Alejandro Valdeshies
co, abogado, domiciliado en Moneda seiscientos se
co, abogado, domiciliado en Moneda seiscientos se

senta y cinco, de esta cindad, debidamento antorisa do, segun consta del acta que se inserta a contimacion, mayor de edad, à quien conozco y espuso: que requeria se estendiera una escritura publica en que se hiciera constar la siguiente acta: "Tunta Teneral Extraordinaria de Accionistas de la Socie dad Anonima Caja Popular, celebrada en trein La de Junio de mil novecientos catorce. Se abrio la sesion la sesion a las tres y media del dia Presi dio don Alejandro Valdes Presco y aristicion los directores señores Jose Santiago Munoz Berani la, Vicente Garcia Huidobro, huis Enrique Campillo y don Guillarmo Pereira, y los accionistas señores Da niel Rencoret por si, Alberto Henerta en representa ein de den barlos Downes y den Esperidion Cifuen tes, representando a don José Domingo Cañas Esta ban presentes o representadas en la junta mil seis cientas siete acciones en la forma siguiente: Flora

neen

Tinochet, catince accimes; Delfina Abarca, once accio nes; Emilia Luco I, ence accionos; Guillermo Gandan llas, veinte acciones; foré del & Alcains, grince accio. nes; huis Perey, dier acciones; Samuel de la Cuadra, ochenta y seis accinses; huis foré Eandarillas, doce acciones; huis Eduardo Cipientes, siete acciones; Ra fael Unduraga, veinte acciones; Rosario V vinda de la petegni; Eleasar Vega, ciento cinco accimes; Rafael Valenmela V, treinta y miere acciones, Leticia Bravo de la ves, trece accimes; hucinda Ciprentes; grunce acciones; Guilla mo M. Campbell, dier acciones; hircrecia Ciprentes de de la Cerda, cien acciones; Cornelio 2º Mavena, viente acciones, M predo Matus L., treinta y veho accionos; Abralon Cifuentos, dun accimes; Sucesim Domingo Ibarra; cincuenta acciones; Suluro Fintecilla h., veinte acciones; Carlos Echeverria Regis, Mel acciones; Francisco Célis, doscientas acciones; Vicente Garan Huidolo, ciento cincuenta y ocho acciones; Carlos A. Infantel veintimere accimes; Elena Morandé de Valdes, veinte acci nes; Jose Lantiago Muny Beravilla, cincuenta accimes In llermo Gereira J., cinementa acciones; Mejandos Valdeshieres discientas diez y miere accimos; huis Emigne Campille, and cuenta accimos; Daniel Rencoret, cien accimos; Carlos Um nes, cincuenta y dos accimes; y fire Domingo Cañas, trente yuna acciones; botal, mil seiscientas siete acciones la tiendo el mimero exijido por el artículo treinta y enatores los Estatutos para celebrar sesion, el Presidente dictar tituda la Junta. A continuación dis cuenta del abjeto de convocationa que era el de pronunciarse sobre un acuardo del Consejo Directivo timado en sesion de fecha dos de finas timo, por el cual se resolvir la disolución y liquidación de la

Sociedad, fundado en las varares siguientos: Primero. ha dificil situación económica por que viene atraverando el pais derde hace mas de un ans, ha hecho imposible pen sar en la iniciación de las operaciones sociales; mi permi tira realizarlas en algun tiempo mas. It se hubiere emitido binos estos habian sido colocados en plara cin una con siderable perdida. Segundo. El Decreto Supremo mimero dos mil grimientes cuatro de fecha treinta de Setiembre de mil nivecientos dice, espedido por el Ministerio de Hacian da, que declari legalmente instalada la Caja Popular, or dens que se iniciaran sus operaciones dentro del plaro de noventa dias contados derde la fecha de ese dicieto, requi sito que no ha podido cumplirse por la circumstancia antos indicada. El señor Presidente explicó las rarones que el Directorio habia tenido para tomar este acuerdo, y dupues de algunas preguntas de diversos accionistas que fiveron centes das por el señor Presidente y Directores de la Caja Popular, se procedio a votar, aprolandose por unanimidad la pro posicion sometida a la liberación de la Junta Tignifi cando este acuerdo la disolución y liquidación de la So ciedad, con arreglo a lo establecido en el artículo cincuen. ta de los Estatutos, la funta Jeneral Estraordinaria nom bio liquidadores de la Sociedad, a los seños Luis Enni que Campillo, Daniel Rencoret y Alejandro Valde's Priesco. Estos aceptaron el cargo (correspondiente) comprometicido se a desempeñarlo sin remuneración alguna. Acordo a demas facultar al Jerento de la Sociedad, din Francisco A Célis, para que con aneglo a la dispuesto en el artico la cuatrociento veintisieté del Codigo de Comercio, solicité del Presidente de la República la aprobación requirida por la ley para el acuerdo tomado de disolver antes del ter mino sualado en los Estatuto y llene las demas tramitaciomes requeridas por la ley, pudiendo aceptar cualquiera modificación que exiga el Supremo Esotierno. Se acendo por intimo tramitar los acuerdos de esta funta feneral seu aintimo tramitar los acuerdos de esta funta feneral seu aguardar la aprobación del acta y designo a don Myandos Valdes Priesco para que redurca a escritura pública la presente acta. Se designo al mismo semo Valdes Priesco para que firme el acta de esta funta en numbre de los aceis mistas. Se beranto la sesiar. Alejandos Valdes Priesco. = Conforme. En comprobanto firma, prema bestura, ante los testigos don Sibrestre Vergara y dun blannel Earcia de testigos don Sibrestre Vergara y dun blannel Earcia de gue day fe - Alejandos Valdes Priesco : S. Vergarat. = Mesarcial = I. V. Tábos, Notaris - Centre parienterisco resependiente: no vale - day fe: -

Paro ante mi, sello y finno

J. Falors